

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0182-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00066-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JUAN FERNANDO PORTILLA HUERTAS**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vígésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 2823-2000/ONP-GO**, de fecha 08 de agosto del 2000, se resolvió:  
ARTÍCULO 1°.- Declarar Nula la Resolución N° 006033-99/ONP-DC-20530 de fecha 24 de febrero de 1999, expendida por la División de Calificaciones de la Oficina de Normalización Previsional, en razón a lo expuesto en la parte de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2°.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", para su conocimiento y demás fines de ley.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 513-PCR-UNHEVAL-2000**, de fecha 18 de octubre del 2000, se resolvió lo siguiente:
  - OTORGAR la pensión definitiva de cesantía al CPC **JUAN FERNANDO PORTILLA HUERTAS**, en la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva, a partir del 01.ABR.97, fecha en que cesó, con la remuneración que se precisa en dicha Resolución.
  - ESTABLECER la devolución por pagos indebidos por concepto Pensión Provisional de Cesantía S/. 975.52 nuevos soles y por compensación por tiempo de servicios S/. 144.93 nuevos soles
  - DISPONER que el Sr. Vicerrector Administrativo adopte las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución.

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,878.43 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000118
DNI	22411189
A.PATERNO	PORTILLA
A.MATERNO	HUERTAS
NOMBRE	JUAN FERNANDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	12/11/1935
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0484-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	774.06
MOVIL.REF.	4.18
DU090-96	130.96
REUNIFICADA	40.20
DU105-01	41.67
DU011-99	176.22
DU073-97	151.92
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	10.67
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	24.73
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

<b>TOTAL</b>	<b>1,878.43</b>
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JUAN FERNANDO PORTILLA HUERTAS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 000118, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0680-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JUAN FERNANDO PORTILLA HUERTAS**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 000118, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000118
ONI	22411189
A.PATERNO	PORTILLA
A.MATERNO	HUERTAS
NOMBRE	JUAN FERNANDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	12/11/1935
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS

Concepto	Monta
T.HOMOLOGAR	774.06
MOVIL.REF.	4.18
DU090-96	130.96
REUNIFICADA	40.20
DU105-01	41.67
DU011-99	176.22
DU073-97	151.92
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	10.67
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	24.73
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

**TOTAL** 1,878.43

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0484-2022-UNHEVAL

-04-

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HERMILO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRIInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL